

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40451 MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 02 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 538/2016 por auto de fecha 21/06/2017 se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a la sociedad VISOMA VIVIENDA SOCIAL MADRILEÑA S Coop Mad, y se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 176 bis 1.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º Tratándose, en este caso, de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 26 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170050106-1